

Cipolletti, 29 de diciembre de 2025

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "NAVARRO, JUAN ANGEL S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-00483-C-2025); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada (el 30/04/2025) se acredita el fallecimiento de JUAN ANGEL NAVARRO, DNI 5.491.949, ocurrido el día 10/06/2024, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil divorciado, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio con anotación marginal de divorcio acompañada (el 30/04/2025).

Sus hijos; GERARDO IVAN, DNI 20.793.958, CARLA EDITH DEL HUERTO, DNI 20219712, JUAN MIGUEL, DNI 24825292, estos tres de apellido NAVARRO y LEONARDO DAVID NAVARRO LUCENA, DNI 27094542, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, acompañada (el 30/04/2025).

En fecha 12/05/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 03/09/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 29/05/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fecha 5 de junio de 2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de JUAN ANGEL NAVARRO, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: GERARDO IVAN, CARLA EDITH DEL HUERTO y JUAN MIGUEL, estos tres de apellido NAVARRO y LEONARDO DAVID NAVARRO LUCENA.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez